MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dirección: Calle Francia entre Tte. Octavio Bosch y Pedro Juan Fariña-Teléfax (0545) 254226

RESOLUCIÓN N° 93/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA LAKMI S.A. RUC: 80054786 - 1 DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID N° 359312 PROCESO PLURIANUAL 2019 - 2020

FULGENCIO YEGROS, 25 de julio de 2019

VISTO: El articulo 16 de la ley 2051/03 donde especifica los tipos de contratación y teniendo en cuenta el informe del Comité de Evaluación de la institución, de fecha 22 de julio de 2.019 y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019, se presenton las siguientes ofertas; FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS Ruc 4.119.457 – 8 LAKMI S.A. Ruc 80054786 – 1

Siendo la Firma LAKMI S.A. quien cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 para la Provisión de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas, según los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nro. 21.909/03. Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa el servicio referido.

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación y considerando la ley 3966/10 en su ART. 216° Inciso g) y por tanto, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma LAKMI S.A. RUC: 80054786 - 1 para la Provisión de almuerzo escolar BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS por un valor de hasta Gs. 499.502.500.- (Guaranies, Cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos dos mil quinientos)

Art. 2º. COMUNICAR a los oferentes que han presentado sus ofertas.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Prof. Primitivo Lopez
Secretario General

Dra. Claudia Sosa de Davalos
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
JUNTA MUNICIPAL TELF. 0545254427

RESOLUCIÓN N°:229/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA LAKMI S.A. RUC 80054786-1, LCO N°: 02/2019, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, ID: 359312 PROCESO PLURIANUAL 2019 – 2020, DEL DISTRITO DE F. YEGROS. ----------------------

VISTO: El pedido presentado por el Ejecutivo Municipal para la Aprobación de la Adjudicación a la Empresa LAKMI S.A., según la Resolución N°: 93/19 del Ejecutivo Municipal, y los documentos que acompañan, y, --

CONSIDERANDO: La Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificación, y la Ley N°: 3966/10, Orgánica Municipal, Art. 36. Que establece: “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones”, Inc. c) “Aprobar las adjudicaciones los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas”. --

POR LO TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE F. YEGROS, REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la Adjudicación en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, (LCO) a la Empresa LAKMI S.A. RUC: 80054786-1, la provisión de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas del distrito de F. Yegros, por un valor de hasta Gs: 499.502.500, (Guaraníes, cuatrocientos noventa y nueve millones, quinientos dos mil, quinientos), según documentos y Resolución N°: 93/19, presentados por el Ejecutivo Municipal. --

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ------------------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE F. YEGROS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----------

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS — SECRETARÍA — JUNTA MUNICIPAL

Prof. Sergio F. Balcázar Fines
Secretario Junta M.

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS — PRESIDENCIA — JUNTA MUNICIPAL

Guido Lorenzo Núñez Falleau
Presidente Junta Municipal